Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 08 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 09 de mayo de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Mantenimiento y Reparación de Impresoras LEXMARK

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 308464/2014, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS LEXMARK", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 269964, y publicado en el portal en fecha 27 de marzo de 2014.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: *"OFFICE COMPU SA", "DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ", "ELADIO CORONEL", "NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA", e "INFOCENTER S.A.".*
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "OLAM SERVICE de Nelson Coronel", "G&B de Catalina Almada" y "PC MEDIC INFORMATICA de Eladio Coronel", realizada en fecha 03 de abril de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 525/2014 por G 12.000.000 (doce millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	OLAM SERVICE	G&B	PC MEDIC INFORMA-TICA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Sr. José Caona
Control Interno

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Documentos	OLAM SERVICE	G&B	PC MEDIC INFORMA-TICA
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
OLAM SERVICE de Nelson Coronel	350.000.-
PC MEDIC INFORMATICA de Eladio Coronel	550.000.-
G&B de Catalina Almada	1.500.000.-

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que corresponde a la empresa "OLAM SERVICE de Nelson Coronel", verificándose el faltante de algunos documentos, según Acta de Apertura, los cuales se le solicita, enviando dicha empresa la *"Patente Municipal"*, en el plazo solicitado. Sin embargo, con relación a la *"Constancia de Centro de Servicio Autorizado de la marca Lexmark, emitido por el fabricante al oferente, para todo el territorio nacional, con personal técnico certificados para brindar el servicio de mantenimiento requerido de la marca mencionada"*, la empresa informa que no posee, pues en la Carta de Invitación, Anexo B Inc. 12) se mencionaba la No necesidad de contar con dicha Autorización.

Teniendo en cuenta que por un lado, en la Carta de Invitación, el documento *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, no se requería para el presente llamado, por el otro, en la lista de documentos a presentar por el oferente, se solicitaba la *"Constancia de Centro de Servicio Autorizado de la marca Lexmark, emitido por el fabricante al oferente, para todo el territorio nacional, con personal técnico certificados para brindar el servicio de mantenimiento requerido de la marca mencionada"*, consideramos ambos documentos similares, y esta situación podría resultar confusa para los oferentes.

Por lo tanto, este Comité ha considerado no seguir con la evaluación correspondiente, y solicitar la Cancelación del presente llamado, por motivos de fuerza mayor, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03, que menciona***: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor."*

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, este Comité resuelve recomendar la CANCELACION del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS LEXMARK"**, por los motivos expuestos anteriormente.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy